

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) de enero dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0777
00

De acuerdo con el art. 599 DEL Código General del Proceso. SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención previa del 40% (Artículo 156 del C. S. del T y art 129, 130 del código de infancia y adolescencia.), de lo que legalmente compone el salario mensual y prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, que el demandado señor ANTONIO MENZA VALLEJO, identificado con Cedula de Ciudadanía No 12. 965.227, de Pasto Nariño;, percibe como Pensionado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Librese oficio con destino al pagador empresa mencionada, comunicándole la medida y para que consignen los dineros retenidos en el Banco Agrario depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. ADVIRTIÉNDOLE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

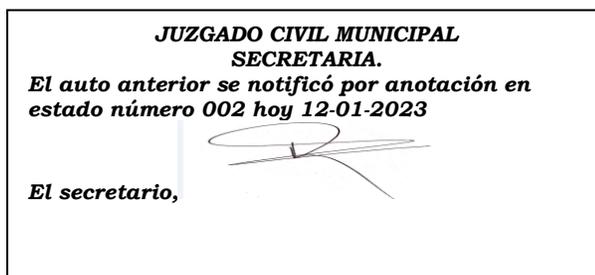
El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias en Colombia, como también las cuentas de nequi y daviplata. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Dentro del oficio inclúyase el NIT y/o Cédula de las partes.

Sin límite de cuantía, por tratarse de un proceso ejecutivo de alimentos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64406b289b4bfc8ede874842bceecaba77203979b96aa2821ae322b1eb8f288**

Documento generado en 11/01/2023 05:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>